



Dispone nuevo plazo de vigencia Certificados de Subsidio Habitacional, D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, pertenecientes al **Comité de Mejoramiento Villa Mankemalen PDA, código 145999**, de la comuna de **Padre Las Casas**, de la Región de La Araucanía

Resolución Exenta N°

0423

Temuco,

30 ABR. 2020

VISTOS:

- El D.S N° 255 (V y U) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26.09.2017, que modifica la resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades de, entre otras, autorizar prórrogas o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S N° 255 (V. y U.), de 2006;
- La Resolución Exenta N° 10440 (V. y U.) del 20.12.2018, que aprueba nómina de postulantes beneficiados en el cuarto proceso de selección del Llamado a postulación nacional en condiciones especiales, del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, destinados específicamente a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas ubicadas en comunas con Planes de Descontaminación Atmosférica vigente;
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- El Ord. N° 1215, del 27.03.2020, del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días corridos, para los 22 Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento PDA, de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del **Comité de Mejoramiento Villa Mankemalen PDA, código 145999**, de la comuna de **Padre Las Casas**, atendido que según Informe Técnico-Social N° 4780, de fecha 16.03.2020, la obra presenta un 63% de avance, señalando que dentro del plazo requerido se dará término a la ejecución de una 1 obra pendiente y, se efectuarán los pagos a la E.P. Riosalco y a la Empresa Constructora, con el correspondiente cierre del proceso administrativo.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	ALONQUEO ROSAS	MARCELA ELIZABETH	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302152
2	AREVALO LAGOS	ELIZABETH AURORA	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302165
3	CASTILLO PARRA	ROBERTO DANILO	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302150
4	CONTRERAS VIVANCO	MARCO ANTONIO	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302166
5	FERNANDEZ MIRANDA	VENUS MYRIAM	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302171
6	FLORES FRIZ	JUANA ESTER	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302160
7	HIDALGO IGNAO	YOCELYNE NATALY	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302163
8	LANDSKRON MAYORGA	MACLOVIA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302156
9	LINCOVILO OÑATE	RUTH MARCELA	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302155
10	LLAULEN LLAULEN	GABRIELA BEATRIZ	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302153
11	MELGAREJO FUENTEALBA	ANDRES ENRIQUE	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302167
12	MUÑOZ BRAVO	VEDA YENIBIER	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302164
13	ORTIZ ARAYA	PATRICIO ALEXIS	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302157
14	PELLIZZARI BOHORQUEZ	BEATRIZ GUMERCINDA	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302159
15	PERET FERRADA	GASTON EDUARDO	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302158
16	PINEDA ESPINOZA	LUZ ADRIANA	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302161
17	RUMINOT URRUTIA	REBECA IRMA	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302169
18	SEPULVEDA CUEVAS	MIREYA	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302154

19	SUBIABRE DIAZ	GABRIELA YANNET	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302162
20	ULLOA SANHUEZA	SIMON ADOLFO	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302170
21	VASQUEZ SEPULVEDA	RAUL ENRIQUE	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302168
22	VIDAL FRANCO	AMELIA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302151

- 2) Correo electrónico, de fecha 23.04.2020, de la supervisora social de PPPF, del Serviu Regional, que declara que, respecto de la vivienda pendiente de ejecutar, ésta "fue terminada con fecha 03 de marzo del 2020, que la carpeta fue ingresada antes y la Entidad Patrocinante RIOSALCO, no informó del término de obras en la vivienda, por lo cual hoy en día se encuentra en un 100% terminado el comité, sólo falta cerrar procesos administrativos".
- 3) Que, revisado el sistema Rukan, del total de los subsidios del comité señalado, solo 1 se encuentra pendiente de pago, correspondiente al beneficio que se indica.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	MELGAREJO FUENTEALBA	ANDRES ENRIQUE	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302167

- 4) Que la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional se mantuvo entre el 22.01.2019 y el 21.01.2020.
- 5) Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y, considerando que las gestiones pendientes de realizar corresponden a trámites administrativos, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 90 días corridos, a los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



PABLO ARTIGAS VERGARA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB MFO
TRANSCRIBIR A

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago.
- Depto. OO HH SERVIU Región de La Araucanía.
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes